

## Informe de la necesidad de la contratación menor que se indica, aprobación del gasto resultante de la misma, orden de encargo y nombramiento de la persona responsable del contrato.

Nº expte.: **CONTR 2023 952114**

**Objeto:** Realización de un Manual de gestión y control de los proyectos europeos a cargo de la Secretaría General de Industria y Minas dentro del marco 2021-2027 y correspondientes a al Programa Operativo FEDER Andalucía y al Fondo de Transición Justa.

**Tipo:** Contrato Menor de Servicio.

### 1. Propuesta de la contratación:

Servicio proponente: Subdirección General de Industria y Minas

Fecha: 13/10/2023

### 2. Necesidad de la contratación:

#### 1. Fondo de Transición Justa.

Los Acuerdos de 24 de enero y 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por los que tomó conocimiento sobre del diseño y puesta en marcha de las actuaciones de fomento industrial dentro del plan territorial de transición justa en las provincias de Cádiz, Almería y Córdoba, pusieron de manifiesto que la industria en Andalucía es un sector en transformación que presenta riesgos asociados a la transición ecológica, en un entorno de gran competencia internacional. De esta manera, Andalucía, y, específicamente, las zonas de Transición Justa, y, particularmente, las provincias de Cádiz, Almería y Córdoba, afrontan el desafío de superar sus carencias históricas en materia de industrialización, como forma de reequilibrar sus fuentes de crecimiento económico y para abordar los costes sociales, económicos de la transición ecológica.

En relación con ello, el objeto del Fondo de Transición Justa, como fondo comunitario del Marco 2021-2027, es el de prestar apoyo a la población, la economía y el medio ambiente de los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.

1. Fondo de Transición Justa. Los Acuerdos de 24 de enero y 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por los que tomó conocimiento sobre del diseño y puesta en marcha de las actuaciones de fomento industrial dentro del plan territorial de transición justa en las provincias de Cádiz, Almería y Córdoba, pusieron de manifiesto que la industria en Andalucía es un sector en transformación que presenta riesgos asociados a la transición ecológica, en un entorno de gran competencia internacional. De esta manera, Andalucía, y, específicamente, las zonas de Transición Justa, y, particularmente, las provincias de Cádiz, Almería y Córdoba, afrontan el desafío de superar sus carencias históricas en materia de industrialización, como forma de reequilibrar sus fuentes de crecimiento económico y para abordar los costes sociales, económicos de la transición ecológica. En relación con ello, el objeto del

1



JULIA MOLINA CANDAU		31/10/2023 15:30:28	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwPvW6dOOAd70i8yC1712AcDXJZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Fondo de Transición Justa, como fondo comunitario del Marco 2021- 2027, es el de prestar apoyo a la población, la economía y el medio ambiente de los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.

## 2. Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Por otro lado, nos encontramos con las actuaciones recogidas y aprobadas dentro del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, dentro de los Objetivos Operativos 1.1 y 1.3, como del los objetivos 2.6 y 2.7, recogiendo actuaciones relativas al crecimiento de las cadenas de valor industriales, polígonos industriales eficientes y minería sostenible e innovadora. Dicho Programa fue aprobado mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 16 de diciembre de 2022.

El crecimiento de las cadenas de valor industriales reúne los incentivos para inversiones productivas, servicios e infraestructuras en la industria aeronáutica y del Espacio como los incentivos para inversiones productivas y servicios para el desarrollo de las cadenas de valor industriales y servidustriales en Andalucía. Estos tienen por objetivo fomentar las inversiones o actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes de cadena de valor CRECE Industria en lo relativo a las actividades fabriles, adquisición de servicios avanzados y otras necesarias para el desarrollo de las principales cadenas de valor industriales que se desarrollan o pueden desarrollarse en Andalucía y de los productos y servicios aeronáuticos y del Espacio.

2

Por lo que se refiere a los polígonos industriales eficientes, los incentivos irán dirigidos al fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes a través de actuaciones dirigidas a la transición de los polígonos industriales y otros espacios empresariales degradados hacia áreas de competitividad industrial y empresarial.

En el ámbito de la minería, y guardando igualmente coherencia con la Estrategia para un Minería Sostenible 2030, comprenderá el apoyo actividades mineras innovadoras, adquisición de servicios avanzados y otras necesarias para el desarrollo sostenible de la cadena de valor de productos y servicios ligados a la industria extractiva. Entre ellas, los incentivos irán destinados a la exploración e Investigación de minerales necesarios para la transición ecológica y la digitalización, materias primas críticas y fundamentales para la fabricación de sistemas de almacenamiento de energía, logística y transporte sostenible en las grandes explotaciones mineras, eficiencia y descarbonización, producción de energía a partir de residuos mineros, tratamiento de minerales que contengan metales bases y materias primas críticas y tratamiento de residuos mineros que permita el aprovechamiento de escombreras y estériles bajo la orientación de puesta en valor, recuperación de los entornos y valorización.

En este sentido, se comenzará a ejecutar el mismo, previa realización de las correspondientes convocatorias, en 2024, motivo por el cual se pretende disponer de un manual de gestión del mismo. Asimismo, se contemplan acciones que requerirán la realización de procedimientos de contratación.

JULIA MOLINA CANDAU		31/10/2023 15:30:28	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPvW6dOOAd70i8yC1712AcDXJZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3. Contratista:

Nombre o denominación social: GRUPO CONSIDERA S.L

Número de Identificación Fiscal: B 90054065

Justificación: El valor estimado de la contratación objeto de esta memoria es inferior al establecido como límite para su consideración como contrato menor en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público para el tipo de contratos al que pertenece. Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en la letra a) del ordinal primero de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se ha considerado necesario o conveniente promover la concurrencia mediante la publicación del procedimiento.

GRUPO CONSIDERA S.L ha presentado la oferta cuyo contenido se ajusta a lo requerido en la memoria del expediente y resulta la más ventajosa económicamente.

### 4. Condiciones de ejecución:

**Lugar:** La sede de la Consejería de Industria, Energía y Minas Calle Johannes Kepler 1, Isla de la Cartuja, Sevilla.

**Plazo:** Dos meses desde la formalización del encargo.

#### Requisitos:

Realización de un Manual de gestión y control de los proyectos europeos a cargo de la Secretaría General de Industria y Minas dentro del marco 2021-2027 y correspondientes a al Programa Operativo FEDER Andalucía y al Fondo de Transición Justa :

Para ello, el trabajo debe constar de lo siguiente:

#### a) Determinación de la estructura del Manual por cada uno de los Fondos (FEDER-FTJ)

Se determinará el alcance y la metodología de trabajo, como la estructura definitiva del Manual, previa reunión con la Secretaría General de Industria y Minas, a la cual deberá llevarse una primera propuesta ampliada, que incluirá todos aquellos aspectos, además, relacionados con la prevención y limitación del fraude, conflictos de interés, medioambientales a cumplir y que han de verificarse en cada uno de los proyectos/ayudas/contrataciones realizadas en el marco 2021-2027. Además, contemplará un apartado relativo a la información y comunicación.

Igualmente, se determinarán las novedades del marco 2021-2027 respecto al anterior en el caso del FEDER.

Deberá incluir, por cada uno de ellos, los elementos a verificar como los requisitos a cumplir en cada una de las operaciones que se den de alta. Asimismo, incluirán un check. Previamente, por la empresa adjudicataria deberá haberse realizado un estudio de la normativa aplicable dentro del marco 2021-2027 tanto al FEDER como al Fondo de Transición Justa a fin de verificar y relacionar los requisitos a cumplir.

#### b) Validación por el órgano contratante de la propuesta inicial de trabajo

3

JULIA MOLINA CANDAU		31/10/2023 15:30:28	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwPvW6dOOAd70i8yC1712AcDXJZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Tras la propuesta inicial del alcance y metodología, se realizará la validación de la propuesta por parte del órgano contratante, que permitirá a la empresa adjudicataria la preparación de una propuesta de trabajo definitiva a ejecutar. Esta validación se realizará en un plazo máximo de 15 días.

**c) Entrega final: Manual de gestión de procedimientos FEDER-FTJ.**

Se entregará el Manual conforme a la estructura previamente diseñada en la fase contemplada dentro de la letra a) el cual deberá reunir todos aquellos aspectos que permitan un gestión adecuada de los fondos.

**5. Precio:.**

Importe sin IVA: Once mil seiscientos euros (11.600€).

IVA: 21%: Dos mil cuatrocientos treinta y seis euros (2.436€).

Importe con IVA: Catorce treinta y seis euros (14.036€).

Abono: Pago único, tras la entrega la ejecución del contrato.

Efectividad en caja: 2023 .

**6. Imputación del gasto:**

Centro gestor: 2000010000

Posición presupuestaria: G/73B/22706/00

Fondo: 01.

Efectividad en caja: Todo en el ejercicio corriente

**7. Responsable del contrato:**

Nombre: Antonio Guirado García.

Cargo: Subdirector General de la Secretaría General de Industria y Minas.

**8. Otras cuestiones a tener en consideración:**

**8.1. Propiedad de los trabajos.**

Al tener por objeto este contrato de servicios la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevará aparejada la cesión de este a la Administración contratante.

En todo caso, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

La Administración podrá disponer igualmente de los elementos editables generados durante el proceso por la adjudicataria.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante con carácter indefinido, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad. Esta cesión no afectará a estos derechos preexistentes, sino que se aplicará a los trabajos o productos resultados de la contratación.

**8.2. Tratamiento de datos de carácter personal.**

JULIA MOLINA CANDAU		31/10/2023 15:30:28	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPvW6dOOAd70i8yC17I2AcDXJZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El adjudicatario cumplirá la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En particular, garantizará el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En este sentido, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la adjudicataria, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

**9. Competencia para la contratación, la aprobación del gasto resultante y la designación de responsable del contrato:**

Originaria: Las letras h) e i) del artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen que las personas titulares de las Consejerías son competentes para «Autorizar los gastos propios de los servicios de la Consejería no reservados a la competencia del Consejo de Gobierno, dentro del importe de los créditos autorizados, e interesar de la Consejería competente la ordenación de los pagos correspondientes», y para «Suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno», respectivamente. Por su parte, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas.

Delegación: Orden de 30 de junio de 2023 de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería

**10. Resoluciones:**

Por todo lo anterior, he resuelto:

- 1º. Que se encargue la ejecución de la contratación menor objeto de este documento a la persona o empresa indicada en el apartado 3, con las condiciones señaladas en el apartado 4, y por el precio recogido en el apartado 5, y que se le notifique dicho encargo.
- 2º. La aprobación del gasto resultante de dicho encargo, imputable a la partida presupuestaria indicada en el apartado 6.
- 3º. La designación de la persona identificada en el apartado 7 como responsable del contrato, con las funciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

JULIA MOLINA CANDAU		31/10/2023 15:30:28	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPvW6dOOAd70i8yC17I2AcDXJZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	